

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES **EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Accionista Único de **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.:**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales.

Los miembros del Consejo de Administración son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del Consejo de Administración son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Consejo de Administración tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el número de página 4 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Málaga, 05 de Mayo de 2023.

Adolfo Gabrielli González
Socio- Auditor de Cuentas
Nº ROAC 21314

44586136S Firmado
ADOLFO digitalmente por
JUAN 44586136S
GABRIELLI (R: ADOLFO JUAN
B92716661) GABRIELLI (R:
B92716661) B92716661)
Fecha: 2023.05.05
13:00:52 +02'00'

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.

Nº ROAC S-1975

C. Pirandello nº6, 3, 3º, oficina 1
Edf. Oficinas Corona de Teatinos
29010 Málaga

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E
INCIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO
Y OPERATIVA**

REFERIDO AL EJERCICIO 2022

INFORME DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.
EJERCICIO 2022.

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA.**

I. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Teatro Cervantes de Málaga, S.A., (actualmente denominado Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.) se constituyó por tiempo indefinido en Málaga el 1 de abril de 2007 siendo su CIF: A-92.836.964; es una sociedad mercantil local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, con capital íntegramente municipal.

Mediante escritura de fusión por absorción de fecha 17 de agosto de 2020, otorgada en Málaga ante el notario D. Antonio Vaquero Aguirre se elevó a público el acuerdo de fusión alcanzado entre las entidades TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. (Absorbente) y FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Absorbida).

No se produjo cambio en el órgano de Administración de la entidad absorbente.

En cuanto a las modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente, se procedió a la modificación de la denominación social estableciéndose "TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.". Asimismo, la entidad ha pasado a operar con el nombre comercial MÁLAGA PROCULTURA. Se procedió además a la modificación del objeto social contenido en su artículo 2º de los Estatutos Sociales, incorporando aquellas actividades incluidas en el de la sociedad absorbida.

Así, su objeto social, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

Artículo 2.- Objeto Social

"La Sociedad tiene por objeto:

- *La conservación, mantenimiento y mejora del teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.*
- *La difusión y promoción de las artes escénicas a través de los correspondientes programas de temporada.*
- *La celebración de manifestaciones artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las artes escénicas y musicales.*

- La publicación y difusión de las actividades del teatro o de otras manifestaciones artísticas relacionadas con la lírica el teatro, la música o la danza.
- El acercamiento a los ciudadanos de las artes escénicas y musicales mediante programas educativos y divulgativos
- La promoción, desarrollo, ayuda y participación financiera o no en todas aquellas actividades relacionadas con el cine en español en las facetas de exhibición, distribución, venta, colaboración en la producción cinematográfica, así como las actividades culturales que potencia no contribuyan al desarrollo y educación de los ciudadanos de Málaga y sus visitantes en relación a la actividad cinematográfica.
- La exhibición de eventos culturales producción y servicios relacionados con la actividad audiovisual.
- El alquiler y venta de componentes técnicos relacionados con la actividad audiovisual
- La organización de cursos y programas de formación en el área audiovisual”.

El domicilio social de la sociedad se encuentra establecido en Málaga, Calle Ramos Marín s/n.

Son empresas vinculadas con la Sociedad todas las participadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Los órganos de Gobierno de la Sociedad son la Junta General y Consejo de Administración.

La Junta General está constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuando sea convocada expresamente con tal carácter y con las atribuciones y facultades que la Ley determine.

Al 31 de diciembre de 2022, el Consejo de administración estaba constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.
- Vicepresidenta: D^a Noelia Losada Moreno.
- Secretario no consejero: D. Jorge Roberto León Gross.
- Gerente: Juan Antonio Vigar Gutiérrez.
- Consejeros: D Francisco Cantos Recalde, D^a Lorena Doña Morales, D. Carlos María Conde O’Donell, D^a Rosa María Sánchez Jiménez, D. Pablo Orellana Smith, D^a María del Carmen Sánchez Aranda y D. Nicolás Eduardo Sguglia.

La Sociedad ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2022 de acuerdo con el “Plan Anual de Control Financiero para 2022”, firmado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 13 de enero de 2023, estando previsto que al mencionado plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este; prorrogándose el actual hasta tanto no sea de aplicación el que le suceda.

Normativa básica aplicable en materia Mercantil y Administrativa

La Sociedad se rige, como entidad mercantil, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en sus Estatutos, y como Empresa Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por lo dispuesto en las Normas Legales Reguladoras del Régimen Local en Materia de Presupuesto.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D "Legislación".

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados parcialmente en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera efectuada desde finales del mes de enero, hasta finales del mes de abril, junto con los trabajos necesarios para abarcar el contenido establecido para la Auditoría de Cumplimiento en el Plan de Control Financiero aplicable.

II. ALCANCES OBJETIVOS DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Objetivos y ejecución:

Objetivos:

Auditorías de Cuentas:

El Plan Anual de Control Financiero para 2023, establece que el ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, agencias y consorcios o de empresas y fundaciones, debiendo atenderse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente objeto de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, a Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. le es de aplicación lo estipulado para las empresas municipales: "Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, la concordancia del informa de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación y análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a los procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

Auditorías de Cumplimiento y Operativas:

El alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativas vendrá determinado por lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) del contrato de servicio para la realización de auditorías públicas durante los ejercicios 2023 y 2024, número de expediente 2022/045, cuyo contenido se recoge en los puntos 3.6.1 y 3.6.2., los cuales tendrán en cualquier caso carácter supletorio en caso de falta de regulación en los pliegos o ausencia de licitación por parte de esta Intervención y aplicable, por tanto, al resto de entidades que no se ha incluido en el expediente señalado.

Ejecución:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del RD424/2017, la ejecución de las actuaciones de auditoría pública se ajustará a los siguientes requerimientos:

1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.
2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.
Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.

En lo concerniente a sociedades mercantiles y fundaciones municipales, y tanto para las auditorías de cuentas como de cumplimiento y operativas, el Plan Anual de Control Financiero establece que se habrá de atender a lo siguiente:

- 1- Las auditorías de cuentas de las empresas y fundaciones municipales se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación. Esto atañe a sus contenidos y plazos.
- 2- Las cuentas de las empresas y fundaciones municipales, con independencia de que se acojan al modelo normal o abreviado, serán auditadas por auditor experto e independiente.
- 3- De cada auditoría se emitirá un informe que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de su realización.
- 4- En dicho informe se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso, se hayan formulado. Igualmente se reflejarán de forma clara y concisa aquellas observaciones que, aún sin alcanzar la consideración de salvedades, se tengan por conveniente formular.
- 5- Igualmente, se recogerán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.
- 6- La intervención General podrá solicitar a la firma auditora, en su caso, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas en la que considere oportuno que incida la auditoría de cumplimiento o la operativa.
- 7- Los resultados e informes de las auditorías serán remitidos, junto con las propias cuentas anuales a la Intervención antes de su aprobación.
- 8- Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión de la Intervención.
- 9- Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario.

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, más concretamente en la NIA-ES 320, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas vigentes a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Si como consecuencia de la realización de nuestro trabajo se pudiesen de manifiesto errores o irregularidades cometidos por el órgano de administración, gerentes, directores o personal aunque fuesen inferiores al nivel de relevancia establecida en el trabajo, se lo comunicaríamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

En lo referente a las auditorías de cumplimiento y operativa, el Plan Anual de Control Financiero establece que pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada.

Las auditorías de cumplimiento y operativas recogen un total de 20 puntos a verificar, de los cuales 13 de ellos corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que se incluyen los específicamente orientados al control de eficacia. Dada la extensión de los contenidos, éstos se detallarán de forma estructurada a lo largo del presente informe, conforme se detallan los trabajos realizados en cada apartado y las correspondientes conclusiones.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando el orden establecido en el Plan Anual de Control Financiero para 2022, (en adelante P.A.C.F.)

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2022 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación con procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Apartado III.3.2, 1, b) del P.A.C.F. 2022).

Apartado B: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 13) del apartado III.4.1 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías de cumplimiento).

Apartado C: Conclusiones referentes a la Auditoría Operativa. (Puntos 14) a 20) del apartado III.4.2 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías operativas con medición de costes y control de eficacia).

Apartado D: Legislación aplicable.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera.

I. Opinión sobre los estados financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.

Junto las cuentas anuales del ejercicio 2022 se adjunta el Informe de Auditoría Financiera:

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE.

Al Accionista Único de **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.:**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre

éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales.

Los miembros del Consejo de Administración son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del Consejo de Administración son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Consejo de Administración tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el número de página 3 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

Adolfo Gabrielli González,
Socio-Auditor de cuentas ROAC 21314

II. Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable-administrativa. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la NIA-ES 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría:

Los responsables del gobierno y la dirección de la Entidad han reconocido y comprenden que son responsables:

(a) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel;

(b) del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. El presente informe constituye una revisión limitada de auditoría de cumplimiento, que no comprende la revisión exhaustiva del control interno de la entidad.

→ **Conclusiones:**

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes e Iniciativas Audiovisuales, S.A. al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ No se han detectado deficiencias significativas de control interno.

Apartado B: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2022.

ÁREA DE PERSONAL

1- *Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:*

- *Tasa de reposición.*

Durante el ejercicio 2022 se ha producido el cese de 2 trabajadores, uno por jubilación y otro por excedencia debida a motivos personales. No se han producido contratos estructurales en la entidad, por lo que la tasa de reposición es 0.

La plaza por jubilación se ha incorporado a la Oferta de Empleo Público lanzada por el Teatro Cervantes en 2022, que actualmente se encuentra en trámite.

Por tanto la Tasa de Reposición es inferior al porcentaje marcado en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- *Masa salarial.*

Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece que: "En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021".

Además, la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Así, se ha seleccionado una muestra de 21 trabajadores a partir del modelo 190 del ejercicio 2022, para los cuales se ha comprobado el incremento retributivo experimentado con respecto a 2021 constatándose que la masa salarial de dichos trabajadores no ha experimentado un incremento superior al 3,5%.

- *Contratación temporal.*

La contratación de personal temporal se realiza de bolsa de trabajo o mediante procesos de selección en colaboración con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), a fin de garantizar los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

El porcentaje de temporalidad para el año 2022 ha ascendido al 20%. Tras la aprobación de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que habilita en su artículo 2 a realizar procesos de estabilización de empleo temporal. Así, en mayo 2022 se aprobó la OEP de estabilización.

La tasa de temporalidad desde la aprobación de la mencionada OEP de estabilización (desde junio a diciembre) ha descendido al 7%.

2- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Durante el año 2022 el personal del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A ha realizado un total de 2.232 horas extraordinarias anuales, de las cuales se han abonado 1.200 horas debido a que, o bien se compensan con tiempo de descanso o bien se aplica el límite de las 80 horas extraordinarias establecidos tanto en el Convenio Colectivo de la Empresa como en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

El control y vigilancia relacionado con las horas extras se realiza desde el Departamento de Recursos Humanos.

De la muestra seleccionada de los 21 trabajadores se ha verificado que aquellas horas extraordinarias que se han realizado han cotizado según los límites expuestos en el artículo 149 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

El convenio colectivo al que se acoge la sociedad es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes, continuando en vigor la estructura de personal resultante de la fusión entre Teatro Cervantes de Málaga y Festival de Cine y sus acuerdos.

Para una muestra seleccionada de 21 trabajadores, se ha comprobado que todos los conceptos retribuidos a los trabajadores se encuentran incluidos en el convenio aplicable.

En 2022 se han utilizado los siguientes programas de productividad:

- Programa de Productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Acción de Calidad, en los términos que cada semestre (marzo y octubre) aprueba el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- Programa de Productividad 'Festival de Cine' en los términos contemplados en el Convenio Colectivo.

4- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito,

capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

En relación con el personal indefinido, en el año 2022 no se han realizado contrataciones. Si bien, como se ha mencionado anteriormente, en mayo de 2022 se aprobó una Oferta de Empleo Público de estabilización con un total de 12 plazas que se encuentra en tramitación, en consonancia con el artículo 38 del Convenio Colectivo de la Empresa.

Con respecto al personal temporal, como se ha explicado en el apartado 1, las contrataciones efectuadas se realizan de bolsa de trabajo o de procesos de selección en colaboración con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a fin de garantizar los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Para una muestra de 17 expedientes de licitación seleccionados del Modelo 347 presentado por la entidad, se han obtenido las siguientes conclusiones: Los procedimientos de adjudicación, cuantía y tipos de contratos han sido determinados en orden a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para los contratos financiados con los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EMPRESA	PROCEDIMIENTO	ENTIDAD ADJUDICADORA	PUBLICIDAD
SOM 2011, S.L.	Negociado sin publicidad	Órgano de contratación	Pliego, adjudicación y formalización
EL VIAJE DE ROB, S.L.	Negociado sin publicidad	Órgano de contratación	Pliego, adjudicación y formalización
MULTISER MALAGA SL	Abierto ordinario	Órgano de contratación	Anuncio, rectificación de pliego, adjudicación y formalización
ACÚSTICA PROFESIONAL SONOCON, S.L	Abierto ordinario	Órgano de contratación	Anuncio, pliego, adjudicación y formalización
FLUGE MICE CONSULTING SL	Abierto ordinario	Órgano de contratación	Anuncio, pliego, adjudicación y formalización
UNICAJA BANCO S.A	Abierto Ordinario	Órgano de contratación	Anuncio previo, rectificación de anuncio de licitación, rectificación de pliego, adjudicación y formalización.
HINVES PIANOS, S.L	Abierto ordinario	Órgano de contratación	Anuncio, pliego, adjudicación y formalización.
CITYLIGHT, S.L.	Abierto simplificado	Órgano de contratación	Anuncio, pliego, adjudicación y formalización.
SABA DANZA S.L.U	Negociado sin publicidad	Órgano de contratación	Pliego, adjudicación y formalización.
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	Negociado sin publicidad	Órgano de contratación	Pliego, adjudicación, formalización y modificación de contrato
MARPRIEH, S.L.	Abierto simplificado	Órgano de contratación	Anuncio, pliego, adjudicación y formalización.
INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE	Abierto ordinario	Órgano de contratación	Anuncio , rectificación de pliego, adjudicación y formalización.
MENKEEPER SEGURIDAD S.L.	Abierto ordinario	Órgano de contratación	Anuncio, rectificación de pliego, adjudicación y formalización.
PUBLICIDAD CARRERA S.L.	Abierto simplificado	Órgano de contratación	Anuncio , pliego, adjudicación y formalización.
RANDSTAD PROJECT SERVICES S.L.U.	Abierto simplificado	Órgano de contratación	Anuncio, rectificación de pliego, adjudicación y formalización.
MAKYRE EVENTOS C2T SLU	Abierto simplificado	Órgano de contratación	Anuncio previo, rectificación de anuncio de licitación, rectificación pliego, adjudicación y formalización.
VISUALES 2000 S.L.	Abierto simplificado	Órgano de contratación	Anuncio previo, rectificación de anuncio de licitación, rectificación de pliego, adjudicación y formalización.

Comentarios:

Som 2011, S.L, El Viaje de Rob, S.L, Saba Danza, S.L.U y Mundo Management, S.A: Son licitaciones cerradas directamente a esas empresas ya que se contrata la representación de obras y artistas determinados y por tanto, no cabe una licitación abierta. Se encuentran justificadas por razones de singularidad.

Citylight, S.L: La licitación se encuentra financiada con los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que se aplican los límites monetarios establecidos en el Real Decreto-Ley 36/2020, que amplía la cuantía para el procedimiento abierto simplificado que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, encontrándose correctamente aplicado dicho procedimiento.

6- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Teniendo en consideración las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Para una muestra de 19 contratos menores seleccionados del Modelo 347 presentado por la entidad, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- Se han obtenido los 3 presupuestos necesarios según la legislación mencionada.
- Aquellos en los que los importes son mayores al límite establecido de 15.000 euros se encuentran justificados en el informe de necesidad y suficientemente motivados.
- No hay fraccionamiento del objeto del contrato para evitar la acumulación de contrataciones.
- No responden a obligaciones recurrentes de la sociedad.

EMPRESA	IMPORTE	NECESIDAD	OBJETO CONTRATO	PRESUPUESTOS	RECURRENCIA
NH HOTEL GROUP S.A.	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
PARQUE BALNEARIO NTRA. SEÑORA DEL CARMEN S.A.	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
MEDIA BUSINESS INSIGHT LTD	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
PENTACIÓN S.A.	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
PROYECTOS E IDEAS DEL SUR SL	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
VARIETY MEDIA LLC	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
MÓNICA ARAMBURU PICASSO	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
SOTA VERDE 2007 SL	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
BINALOGUE S.L.	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
AYALNET STUDIO S.L.	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
LUZ & LED S.L.	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
PRODUCCIONES TEATRALES FARAUTE SL	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
MOQUEREDI S.L.	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
ÓSCAR ORTIZ DE ZÁRATE CARNAL	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
MONTUNO PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
ALQHAI & ALQHAI SL	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO
MIGUEL ANGEL MARTIN RUIZ	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
FERNANDO MENDEZ-LEITE SERRANO	> 15.000	SI	NO FRACCIONADO	NO	NO
JUAN CARLOS RAMOS CUMBRERAS	< 15.000	SI	NO FRACCIONADO	SI	NO

Comentarios:

NH HOTEL GROUP, S.A: Contrato desarrollado en el marco del Spanish Screenings. La actividad requería para su celebración de un espacio con unas características particulares, concretamente cercanía y con capacidad suficiente. Además, la actividad debía desarrollarse en salones que estuviesen emplazados en una misma ubicación, siendo el hotel contratado el único con instalaciones que cumpliesen con todos los requisitos y a una distancia viable desde el Teatro Cervantes y las salas del cine Yelmo. La distancia máxima entendida como eficiente fue la recogida en la licitación de agencias de viajes (se realizó un estudio teniendo en cuenta todos los factores). Para la edición 2023 se ha incluido esta gestión en el acuerdo marco de Agencias de Viaje.

PARQUE BALNEARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S.A Y SOTA VERDE 2007, S.L.: Contratos realizados en el proyecto Spanish Screenings que responden a actividades realizadas en enclaves singulares y emblemáticos de Málaga, dando a conocer a los a los participantes la ciudad y cumpliendo con los objetivos inicialmente previstos.

MEDIA BUSINESS INSIGHT LTD Y VARIETY MEDIA LLC: Contratos realizados en el marco del Spanish Screenings cuyos objetos del contrato son servicios de publicidad a nivel internacional necesarios para la consecución de la actividad programada. Se trata de publicaciones únicas, y se procedió a contratar con ambas empresas al no existir otras que pudieran prestar dichos servicios. Son entidades mercantiles no españolas, por lo que se realizó con la documentación aportada por ambas y firmando las órdenes en las que se recogían las características del servicio a prestar y las obligaciones.

PENTACIÓN, S.A y PROYECTOS E IDEAS DEL SUR: Con estas empresas se realizan contrataciones menores en el ejercicio de la auditoría por importe total superior a 15.000. No obstante, las contrataciones individualmente consideradas no superan este importe y se deben a contrataciones artísticas en el marco de obras concretas a representar, siendo los objetos de los diferentes contratos servicios de carácter artísticos y únicos y no produciéndose fraccionamiento del objeto del contrato.

MÓNICA ARAMBURU PICASSO: Contrato realizado en el proyecto del Spanish Screenings que responde a la necesidad de integrar en el equipo de la entidad a una persona con la experiencia y solvencia necesaria para la consecución de los objetivos establecidos. Las tareas y gestiones a realizar por la misma requerían de un gran conocimiento de la actividad y de la industria. La singularidad de este contrato (servicio de asesoramiento a la dirección) hace que no se pueda gestionar como otro tipo de servicio para el que existiese más oferta.

BINALOGUE, S.L Y AYALNET STUDIO, S.L: Contratos realizados en el marco del Spanish Screenings en los que los presupuestos que se pidieron inicialmente no superaban los 15.000 € ni las actividades a las que respondían eran necesidades recurrentes de la entidad, por lo que se optó por la contratación menor. Una vez iniciado el servicio surgieron nuevas necesidades y la urgencia impedía la tramitación de un expediente mayor.

En el caso de AYALNET STUDIO, S.L se está tramitando actualmente una licitación. En relación con BINALOGUE, S.L la contratación de dicho proveedor fue propuesta por los responsables del ICAA ya que, tenían varios proyectos en curso con BINALOGUE, S.L y determinaron conveniente que los servicios fuesen prestados también por ese proveedor.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍN RUIZ y FERNANDO MÉNDEZ-LEITE SERRANO: Contratos realizados en marco del Festival de Cine de Málaga. Dada la envergadura del evento y la importancia que supone en términos de posicionamiento de la ciudad y creación de oportunidades para la industria cinematográfica nacional e internacional se requería de un equipo de profesionales para el asesoramiento en materia de

contenidos y programación. Así, ambos son profesionales de reconocido prestigio en el sector, que cuentan con amplia experiencia y cuyas metodologías y trayectorias profesionales son internacionalmente conocidas y resultan compatibles con la visión del Director Gerente, resultando su contratación necesaria para preservar la línea programática del Festival de Cine.

7- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puede afirmarse que:

Los contratos artísticos suscritos con compañías o artistas para la representación de un espectáculo son encuadrables dentro de la categoría de contratos de servicios.

Particularmente, para la tramitación de los expedientes se exige informe del órgano de contratación de la entidad motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente, así como la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

De manera general, el Consejo de Administración del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A ha delegado a favor del Director Gerente las facultades para aprobar los expedientes y gastos correspondientes a contratos de importe inferior a 250.000 €. Aquellos expedientes que superan los 250.000 € son aprobados de manera particular por el Consejo de Administración.

No obstante, en casos particulares se producen delegaciones del Consejo de Administración para contrataciones en situaciones concretas.

Se ha procedido al estudio de 2 proyectos de gran repercusión y envergadura desarrollados por la Entidad durante el año 2022 para la comprobación de la competencia para contratar:

En el marco del Festival de Cine la contratación es realizada en última instancia (tras la realización de todos los trámites marcados por la legislación) por el Director Gerente, en virtud de las facultades que le fueron concedidas por el acuerdo del Consejo de Administración de la entidad elevado a escritura pública el 17 de agosto de 2020.

En relación con el proyecto Spanish Screenings, los contratos también son realizados por el Director Gerente en virtud de escritura de poder de fecha 2 de septiembre de 2020, tras haber cumplido con los requerimientos de procedimiento de la legislación vigente.

8- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Los procesos de licitación traen consigo la adecuación del precio de los contratos y su justificación. En ninguna de las licitaciones analizadas en la muestra de 17 expedientes se han obtenido ofertas anormalmente bajas.

En el resto de las contrataciones verificadas se han solicitado tres presupuestos tal como indica la legislación aplicable, salvo en el caso de contrataciones artísticas y enclaves singulares, que por sus características no son susceptibles de comparación con productos similares, al no existir competencia en el mercado, tal y como se ha expuesto en el apartado 6 del presente Informe.

INSTRUMENTACIÓN

9- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento y otra entidad pública.

Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., no tiene la consideración de medio propio, por lo que no le resulta obligado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Durante el ejercicio 2022 la entidad no ha suscrito convenios de colaboración.

TARIFAS

11- Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Hemos verificado la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del 5 de febrero de 2018, de las tarifas oficiales aprobadas en el consejo de administración de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. de fecha 13 de diciembre de 2017, donde se aprobó la unificación de precios y descuentos

para la venta de entradas al público, así como la publicación de las mismas para general conocimiento.

Las tarifas aplicables al 25 Festival de Cine de Málaga en 2022, fueron las aprobadas por el Consejo de Administración de Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A., de fecha 5/06/2020, como parte integrante del Plan de la Dirección 2020, que se han prorrogado para los ejercicios 2021 y 2022.

Las tarifas para 2023 han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga con fecha 22 de diciembre de 2022 (además de por el Consejo de Administración).

Las tarifas y descuentos aprobados concuerdan con las aplicadas a través de la aplicación software de venta de entradas y con las publicadas en la página web.

ENDEUDAMIENTO

12- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La entidad no tiene contraídas deudas con entidades de crédito ni a corto ni a largo plazo, y nos ha proporcionado certificados de encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

REVISIÓN

13- Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

En relación a los contratos de patrocinio, a principios del ejercicio 2022 se ha desarrollado la Gala de los premios Carmen, cuyo procedimiento de contratación fue abordado en la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2021, ya que la fecha de adjudicación se produjo el 29/12/2021. En el ejercicio 2022 no se ha efectuado procedimiento de contratación para la celebración de otra edición de dichos premios.

La sociedad ha satisfecho un contrato de patrocinio durante el ejercicio con la entidad Corporación de Medios del Sur por importe de 40.000 euros, del cual hemos verificado el correspondiente contrato. En dicho contrato se hace referencia a la contraprestación en especie valorada en 130.000 euros.

En el ejercicio 2022 se ha producido la unificación de las tarifas y descuentos de los teatros Cervantes, Echegaray y Cine Albéniz. Las tarifas para 2023 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga con fecha 22 de diciembre de 2022 de acuerdo con lo

establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La contabilidad de costes implementada por la entidad le permite obtener datos sobre el rendimiento global de cada actividad, conociendo los costes e ingresos por cada proyecto o espectáculo, lo que se tiene en cuenta durante el proceso de toma de decisiones.

Los manuales de procedimientos de gestión interna se encuentran en elaboración por la asesoría legal.

En relación con las contrataciones realizadas por la entidad, en el portal de transparencia aparecen los listados de los contratos menores realizados y las licitaciones publicadas durante el ejercicio. Así mismo, en el Plan Director del ejercicio se recoge una previsión anual de contratación con sus datos básicos y el tipo de procedimiento, si bien la misma no comprende las contrataciones artísticas. En el estudio de la muestra desarrollada en el apartado de "Contratación pública" anterior, se justifica la utilización del contrato menor en ocasiones de singularidad del objeto del contrato y de su carácter artístico.

Apartado C: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado el 31/12/2022.

14- Control de eficacia: grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

En el Plan de la Dirección de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. para el año 2022, se establecen políticas y directrices sobre las actividades básicas de la empresa, de acuerdo con los criterios marcados por el Consejo de Administración, así mismo se elabora la previsión de gastos e ingresos y de programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

Desde la fusión en 2020 de las sociedades Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., y Teatro Cervantes de Málaga, S.A., la actividad se gestiona de forma conjunta.

La empresa implementa una contabilidad analítica por programa, donde se compara el coste directo de cada espectáculo o categoría de espectáculos con sus ingresos de recaudación. El control de costes incorpora los costes indirectos, lo que permite obtener un resultado analítico global.

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias presupuestarias por partidas, correspondientes al ejercicio 2022, de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. comparando con los ingresos y gastos del ejercicio:

PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2022 (IMPORTES EN EUROS)

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2022	Ejecución 2022	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2022	Ejecución 2022
60	A) GASTOS				A) INGRESOS		
607/629	1. Consumo de Explotación				1. Ingresos Explotación		
	Trabajos realizados por otras empresas	2.257.922,98	5.463.972,34				
	2. Gastos de Personal				A) Importe neto cifra negocios		
640	A) Sueldos y Salarios	4.840.943,32	5.139.686,48	705	Prestaciones de Servicios	2.526.485,00	4.266.258,55
642	B) Seguridad Social			709	Rappel sobre ventas	0,00	0,00
649	C) Otros gastos sociales				B) Otros ingresos explotación		
	3. Dotaciones por amort.Inmovilizado			740	Subv. Oficiales a la explotación	5.482.786,10	7.452.342,84
680	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	0,00		740	Transferencias de empresas	995.000,00	1.358.274,93
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	0,00	199.932,74	752	Arrendamientos	0,00	0,00
	4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc			759	Ingresos por servicios diversos	3.999,00	6.573,01
650	Pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00	790	Excesos y aplicaciones provisiones	0,00	0,00
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	0,00	0,00				
	5. Otros Gastos de Explotación						
621	Arrendamientos y Cánones	276.799,00	500.268,72				
622	Reparaciones y Conservaciones	210.732,80	164.687,50				
623	Servicios Profesionales independ.	0,00	0,00				
624	Transportes	14.970,00	35.493,27				
625	Primas de Seguros	8.958,00	8.018,21				
627	Publicidad, Propaganda y RRPP	703.750,00	1.437.758,82				
628	Suministros	270.295,00	237.669,26				
629	Otros Servicios	395.000,00	61.906,08				
	6. Tributos						
631	Otros tributos	8.900,00	18.776,74				

Continuación...

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2022	Ejecución 2022	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2022	Ejecución 2022
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
	I. Beneficios Explotación				I. Pérdidas Explotación		
	6.- Gastos Financieros y Asimilados	0,00	0,00		2.- Ingresos Financieros	0,00	0,00
	C) Por deudas a terceros gastos asimilidos						
		0,00	0,00				
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p	0,00	0,00		C) Otros		
668	Diferencia negativa de cambio	0,00	0,00	769	Intereses de cuentas corrientes	1,00	0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	0,00	768	Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
				760	Dividendos	0,00	0,00
	II. Resultados Financieros Positivos	0,00	0,00		II. Resultado Financieros Negat.		
	III. Beneficios Actividades Ordinarias				III. Pérdidas Actividades Ordin.		
696	Pérdidas por deterioro	0,00	0,00	775	6.-Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.		200.866,09
678	12. Gastos Excepcionales			778	12.- Ingresos excepcionales		0,00
	Gastos excepcionales y otros	0,00	0,00				
	IV. Beneficios Antes de Impuestos				IV. Resultado del Ejercicio	20.000,00	16.145,26
630	15. Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00				
	VI. Resultado del Ejercicio						
	Total Gastos	8.988.271,10	13.268.170,16		Total Ingresos	9.008.271,10	13.284.315,42
	TOTAL DEBE				TOTAL HABER		

De forma expresa se deberá verificar:

a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.

Los objetivos a alcanzar y rentas a obtener, se encuentran claramente identificados en el Presupuesto para 2022 de Teatro Cervantes de Málaga, e Iniciativas Audiovisuales S.A, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno Extraordinario del 29 de noviembre de 2021, posteriormente el 30 de diciembre de 2021 se adoptó acuerdo de resolución sobre las alegaciones presentadas y aprobación definitiva.

El presupuesto para el estado de gastos de 2022 asciende a 8.988.271,10 € y para el estado de ingresos a 9.265.271,10 €, de los que 9.008.271,10 € son destinados a gastos corrientes, y 257.000 € a operaciones de capital para financiación de inversiones.

b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

La entidad ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos marcados en el presupuesto, ya que si bien se han producido desviaciones, las diferencias presupuestarias en gastos (déficit), han sido cubiertas prácticamente en su totalidad por las diferencias obtenidas en ingresos (superávit) y el importe restante ha quedado cubierto con el saldo positivo presupuestado, generando un resultado positivo de 16.145,26 €.

RESUMEN DE DIFERENCIAS	Importes en euros
Estado de Gastos	
Presupuestado	9.245.271,10 €
Ejecutado	13.268.170,16 €
Diferencia	-4.022.899,06 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	9.265.271,10 €
Ejecutado	13.284.315,42 €
Diferencia	-4.019.044,32 €
SUMA DE DIFERENCIAS	-3.854,74 €
SALDO PRESUPUESTOS	20.000,00 €
DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO	16.145,26 €

Las desviaciones presupuestarias producidas, son objeto de análisis en los siguientes apartados.

c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en

el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).

Análisis desviaciones presupuestarias- Ingresos

ESTADO DE INGRESOS		Importes en euros
Prestaciones de Servicios		
Presupuestado		2.526.485,00 €
Ejecutado		4.266.258,55 €
Diferencia		-1.739.773,55 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación		
Presupuestado		5.482.786,10 €
Ejecutado		7.452.342,84 €
Diferencia		-1.969.556,74 €
Transferencias de empresas		
Presupuestado		995.000,00 €
Ejecutado		1.358.274,93 €
Diferencia		-363.274,93 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.		
Presupuestado		4.000,00 €
Ejecutado		6.573,01 €
Diferencia		-2.573,01 €
Subvenciones de capital transferidas a Rdo		
Presupuestado		257.000,00 €
Ejecutado		200.866,09 €
Diferencia		56.133,91 €

Desviaciones en partidas de ingresos:

La partida "Prestaciones de Servicios" que comprende los ingresos por taquilla, ha sido superior a lo presupuestado en 1.739.773,55 €, Este desequilibrio se ha visto compensado por transferencias corrientes y subvenciones de empresas superiores a las presupuestadas en 1.969.556,74 € lo que ha permitido equilibrar el resultado del ejercicio, dando lugar a un beneficio contable de 16.145,26 €.

Durante el ejercicio se han producido las siguientes transferencias extraordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga instruyéndose los correspondientes expedientes de modificación de crédito:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE €	REF
AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES LOCALES	30.000	EXP-4
CESIONES DE USO TANTO DE TEATRO CERVANTES COMO TEATRO ECHEGARAY	28.781	EXP-4
GASTOS EXTRAS 25 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA POR HUELGA TRANSPORTE	50.000	EXP-4
PIANO DE COLA	165.000	EXP-4
APORTACIÓN MUNICIPAL CAMBIO LUMINARIAS	58.674	EXP-6
INCREMENTO SALARIAL 1,5 %	68.583	EXP-7
TOTAL IMPORTE	421.038 €	

Existen otras desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la

clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdida y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).

Análisis desviaciones presupuestarias- Gastos

ESTADO DE GASTOS		Importes en euros
Trabajos realizados por otras empresas		
Presupuestado		2.257.922,98
Ejecutado		5.463.972,34
Diferencia		-3.206.049,36 €
Gastos de personal		
Presupuestado		4.840.943,32 €
Ejecutado		5.139.686,48 €
Diferencia		-298.743,16 €
Dotación Amortizaciones		
Presupuestado		0,00 €
Ejecutado		199.932,74 €
Diferencia		-199.932,74 €
Arrendamientos y Cánones		
Presupuestado		276.799,00 €
Ejecutado		500.268,72 €
Diferencia		-223.469,72 €
Reparaciones y Conservación		
Presupuestado		210.732,80 €
Ejecutado		164.687,50 €
Diferencia		46.045,30 €
Servic.Profes.Independientes		
Presupuestado		0,00 €
Ejecutado		0,00 €
Diferencia		0,00 €
Transportes		
Presupuestado		14.970,00 €
Ejecutado		35.493,27 €
Diferencia		-20.523,27 €
Primas de Seguros		
Presupuestado		8.958,00 €
Ejecutado		8.018,21 €
Diferencia		939,79 €
Publicidad Propaganda y RRPP		
Presupuestado		703.750,00 €
Ejecutado		1.437.758,82 €
Diferencia		-734.008,82 €
Suministros		
Presupuestado		270.295,00 €
Ejecutado		237.669,26 €
Diferencia		32.625,74 €
Otros Servicios		
Presupuestado		225.000,00 €
Ejecutado		13.906,08 €
Diferencia		211.093,92 €
Otros Tributos		
Presupuestado		8.900,00 €
Ejecutado		18.776,74 €
Diferencia		-9.876,74 €
Subvenciones corrientes dinerarias		
Presupuestado		170.000,00 €
Ejecutado		48.000,00 €
Diferencia		122.000,00 €

Desviaciones en partidas de gastos:

Se puede observar en el cuadro anterior que las desviaciones negativas más significativas se producen en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas y servicios exteriores del

inicialmente presupuestado. Esta desviación se viene produciendo en el mismo sentido de forma recurrente.

La mencionada desviación al alza se ha visto compensada en parte por con desviaciones a la baja en "Subvenciones corrientes dinerarias" y en "Otros Servicios".

El resto de las desviaciones en partidas de gastos no han resultado significativas.

Es conclusión, es necesario destacar que en 2022, la desviación negativa de los gastos ejecutados respecto a los gastos presupuestados (4.022.899,06 €), se ve compensada en su mayor parte por el exceso sobre el presupuesto de subvenciones a la explotación y otros ingresos (4.018.631,00 €), generando así un resultado negativo de -4.268,06 €, que junto a un saldo presupuestario positivo de 20.413,32 €, arroja un resultado positivo final de 16.145,26 €, igual al beneficio contable del ejercicio.

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO CONTABLE

DIFERENCIAS PRESUPUESTARIAS	-4.788,09 €
SALDO PRESUPUESTOS	20.000,00 €
AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	-199.932,74 €
IMPUTACIONES A PYG SUBVENCIONES DE CAPITAL	200.866,09 €
PROVISIONES POR DETERIORO	0,00 €
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	0,00 €
TOTAL= RESULTADO CONTABLE	16.145,26 €

Conciliación de las Operaciones de Capital.

El importe de transferencias de capital presupuestado asciende a 257.000,00 €, y el finalmente percibido para operaciones de capital en el ejercicio 2022 asciende a 550.888,99 euros.

Las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 574.978,24 € de base imponible, más 120.745,43 € de Impuesto sobre el Valor Añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

CONCEPTO INVERSIÓN	TRANSFERIDO 2022	IMPORTE INVERTIDO 2022		DIFERENCIA	FORMA FINANCIACIÓN
		BASE	IVA		
Instalaciones Técnicas	277.978,99	278.688,46	58.524,58	709,47	Recursos Propios
Maquinaria	-	6.451,70	1.354,86	6.451,70	Recursos Propios
Mobiliario	119.910,00	119.910,00	25.181,10	-	N/A
Equipos procesos información	-	4.531,39	951,59	4.531,39	Recursos Propios
Otro Inmovilizado Material	153.000,00	153.000,00	32.130,00	-	N/A
Instalaciones Técnicas en curso	-	12.396,69	2.603,30	12.396,69	Recursos Propios
TOTALES	550.888,99	574.978,24	120.745,43	24.089,25	

El importe de transferencias de capital inicialmente recogidas en el presupuesto de la entidad ascendió a 257.000 €, adicionalmente en los expedientes de modificación de crédito reflejados en el apartado 14-c) anterior, se incluyen transferencias de capital por importe de 223.674 €, lo que hace un total de 480.674 €.

El importe invertido en el ejercicio 2022 es superior a las transferencias de capital recibida, habiéndose financiado la diferencia de 24.089,25 € con recursos propios.

e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados. En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecida una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La empresa implementa una contabilidad de costes por programación, y dentro de cada programación, detallado por espectáculo-actividad, donde compara el coste directo de cada espectáculo-actividad con la recaudación obtenida (taquilla y patrocinios), el resultado analítico por proyectos del ejercicio arroja un superávit de 10.713,15 € antes de amortizaciones e impuestos y excluyendo inversiones.

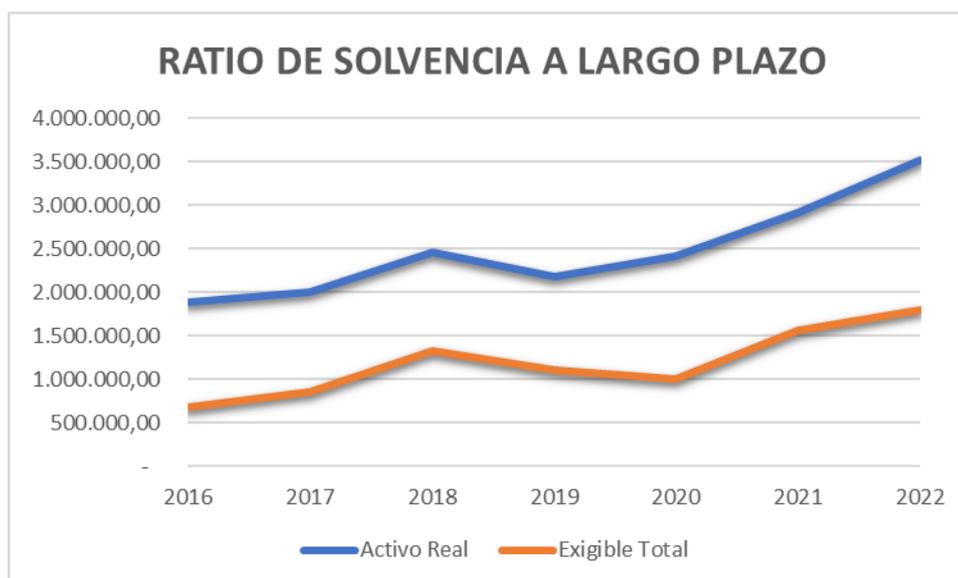
15- Contabilidad de Costes: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

En la contabilidad de costes de la entidad, además de los costes por actividad, se incorporan los costes indirectos, lo que permite obtener el rendimiento global de cada programación.

16- *Ratios Económicos: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.*

Describimos a continuación los ratios analizados, con su representación gráfica, la interpretación de su significado y conclusiones:

-SOLVENCIA A LARGO PLAZO



Resultado del Ratio:

	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	
Ejercicio 2022 (actual)	3.512.582,52	1.796.264,58	1,96	195,55%
Ejercicio 2021	2.918.422,72	1.598.272,94	1,86	186,10%
Ejercicio 2020	2.420.241,11	998.298,48	2,42	242,40%
Ejercicio 2019	2.180.202,55	1.103.440,73	1,98	197,60%
Ejercicio 2018	2.452.971,73	1.326.175,00	1,85	185,00%

Comentarios:

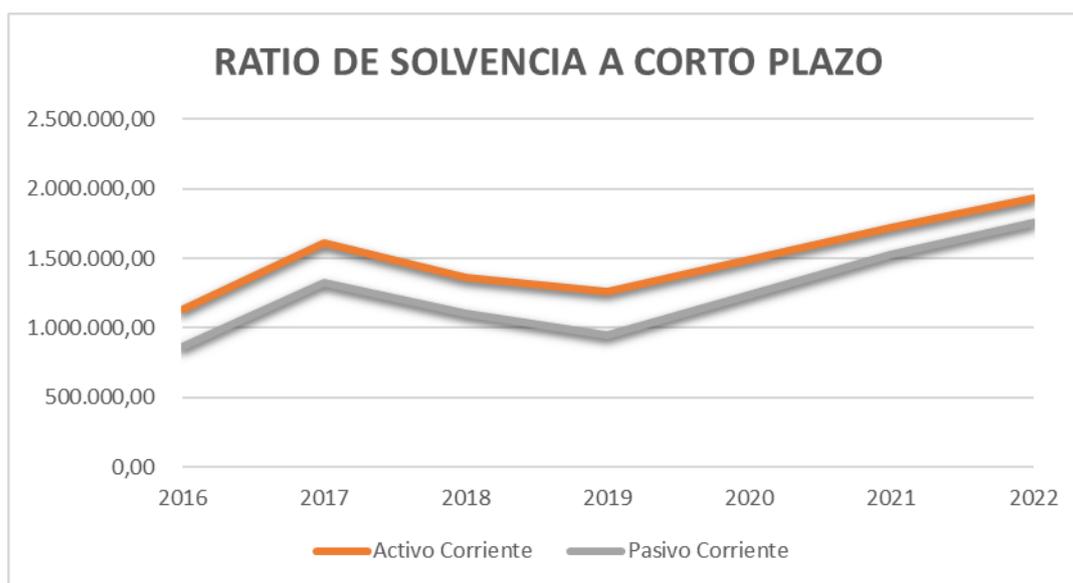
Muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas totales en casos extremos. Se suele calcular en torno a 2,5, pero depende de los sectores y del

grado de su inmovilización de recursos. A mayor inmovilizado, mayor debe ser el ratio. La Situación Intermedia esta próxima a 1 ó 2

- Si es menor a 0,5: Situación de quiebra técnica
- Si está entre 0,5 y 1: Situación delicada, cercana a la quiebra.
- Si está entre 1 y 2: Situación normal o intermedia. Hay que vigilar la tendencia
- Si es mayor que 2: Gran capacidad de la Empresa para cancelar sus deudas que ofrece seguridad para Acreedores y Prestamistas.

La situación de la empresa en el presente ejercicio es positiva, ya que un ratio próximo a 2 implica buena capacidad para cancelar sus deudas.

-SOLVENCIA A CORTO PLAZO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2022 (actual)	1.936.687,34	1.755.898,33	1,10 110,30%
Ejercicio 2021	1.723.725,44	1.524.923,94	1,13 113,00%
Ejercicio 2020	1.260.529,71	951.966,73	1,32 132,40%
Ejercicio 2019	1.359.933,14	1.103.440,73	1,23 123,20%
Ejercicio 2018	1.609.493,76	1.326.175,00	1,21 121,40%
Ejercicio 2017	1.128.941,31	861.154,55	1,31 131,10%
Ejercicio 2016	957.051,66	683.555,79	1,40 140,00%

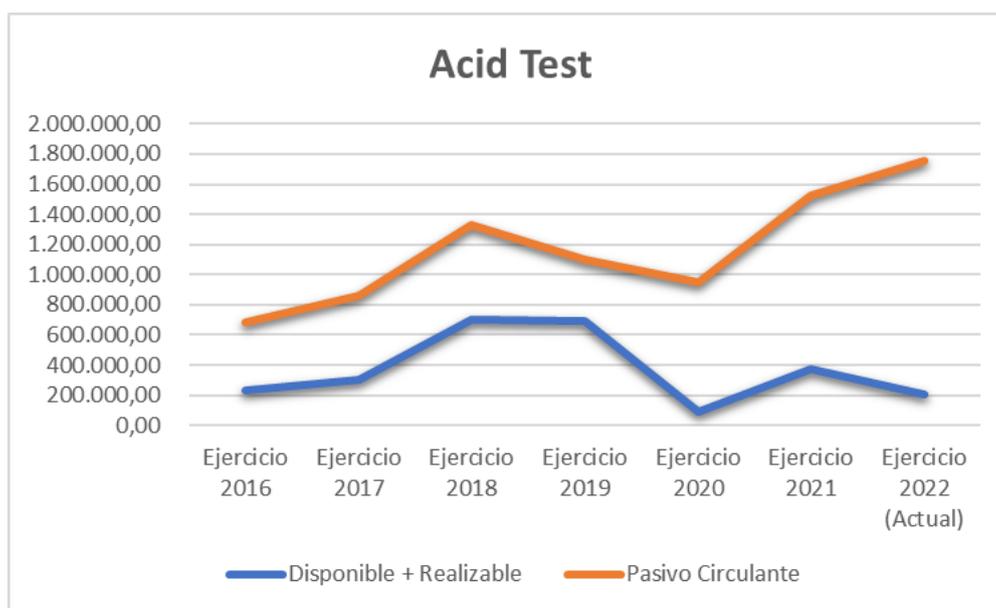
Comentarios:

Indica cuántas de cada 100 unidades monetarias de Deuda a Corto plazo, dispone en el Activo Circulante para poder hacerles frente.

- Si es menor que 1,5: Riesgo importante de suspensión de pagos.
- Si es está entre 1,5 y 2: Valor Normal aunque se ha de vigilar la tendencia futura.
- Si es mayor que 2: Solvencia a Corto Plazo Satisfactoria.

Analizando este ratio, podría inferirse que la empresa se encuentra en situación de riesgo de insolvencia, sin embargo, desglosando las partidas que componen el pasivo a corto plazo, encontramos que existen periodificaciones de ingresos por importe de 404.061,03 €, que en realidad no constituyen obligaciones de pago a corto plazo, sino que son un reflejo contable de la imputación temporal correcta de dichos ingresos, equilibrándose así la solvencia a corto plazo.

-RATIO DE LIQUIDEZ INMEDIATA (ACID TEST).



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2022 (actual)	208.850,77	1.755.898,33	0,1187 11,89%
Ejercicio 2021	377.505,17	1.524.923,94	0,248 24,80%
Ejercicio 2020	93.152,78	951.966,73	0,098 9,8%
Ejercicio 2019	697.048,97	1.103.440,73	0,63 63,20%
Ejercicio 2018	702.994,17	1.326.175,00	0,53 53,00%
Ejercicio 2017	299.732,97	861.154,55	0,35 34,80%
Ejercicio 2016	235.361,30	683.555,79	0,34 34,40%

Comentarios:

Es la capacidad de atender a los pagos a muy corto plazo o Ratio de tesorería (también llamado acid test).

Será menos que la liquidez general por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante.

Peligro Suspensión Pagos (Dependiendo de Liquidez de Existencias)
(Realizable+Disponible) / Pasivo Circulante.

-Si es menor que 0,5: Situación peligrosa, posibilidad de suspensión de pagos dependiendo de la liquidez de existencias

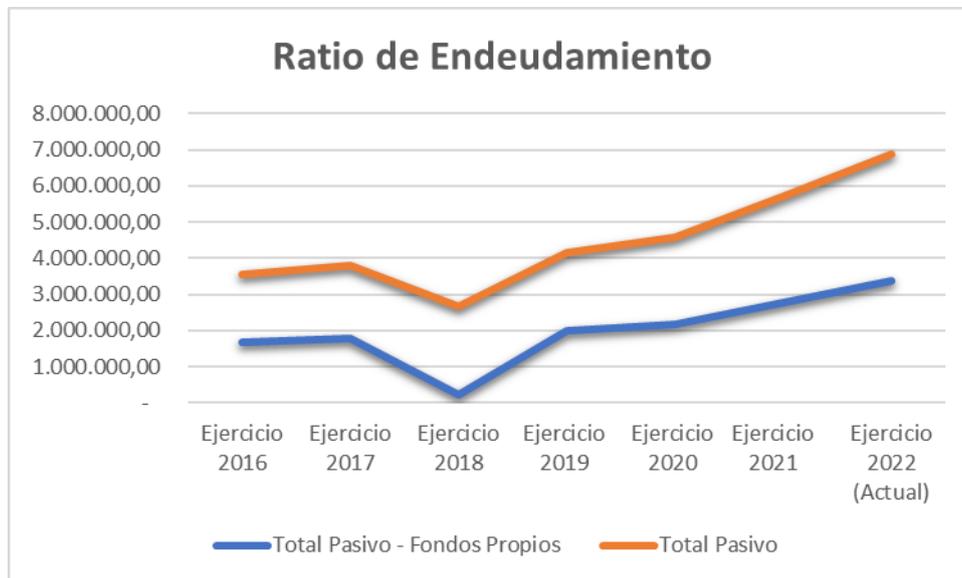
-Si es está entre 0,5 y 0,8: Delicada aunque puede eludir el riesgo de suspensión. Es conveniente vigilar la tendencia que sigue

-Si está entre 0,8 y 1,2: Normal

-Si es mayor que 1,2: Buena Situación lo que se refleja en una buena capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo

En este caso, el ratio de la empresa se encuentra en el primer tramo (situación peligrosa), pero hay que tener en cuenta que se encuentra afectado por la cifra de periodificaciones de pasivo a corto plazo, como se detalla en el ratio de solvencia a corto plazo.

-RATIO DE ENDEUDAMIENTO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2022(actual)	3.362.392,99	3.512.582,52	0,9572 95,72%
Ejercicio 2021	2.748.378,45	2.918.422,72	0,954 95,40%
Ejercicio 2020	2.163.369,36	2.420.241,11	0,894 89,40%
Ejercicio 2019	1.978.663,88	2.180.202,55	0,91 90,80%
Ejercicio 2018	2.233.040,60	2.452.971,73	0,91 91,00%
Ejercicio 2017	1.795.996,02	1.999.485,00	0,90 89,80%
Ejercicio 2016	1.676.467,98	1.887.155,95	0,89 88,80%

Comentarios:

Nos aporta información referente al peso de las deudas a corto y a largo plazo respecto al total del pasivo. En el caso de la sociedad, las deudas a corto y largo plazo suponen el 95,72 % del pasivo.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RATIOS

Los ratios de solvencia y endeudamiento analizados, presentan valores normales teniendo en cuenta el sector de actividad y las características de la sociedad; no se detecta riesgo de insolvencia ni recursos ociosos.

La entidad no presenta deudas a largo plazo, ni con entidades bancarias ni por ningún otro concepto. Las deudas a corto plazo corresponden en su mayor parte a saldos por deudas con proveedores y acreedores comerciales. No existen deudas por arrendamientos financieros.

17- Modelo de Gestión: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores operativos, etc.).

La entidad aplica un sistema de gestión por objetivos con un alto grado de planificación, tal y como se desprende de los Planes de Dirección 2022, aprobado por el Consejo de Administración de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

Se basa en las áreas de gestión de la empresa mediante directrices aplicables a las actividades básicas y apoyado por una previsión presupuestaria de gastos, financiación e inversiones.

La planificación se desarrolla a través de mandos intermedios dirigidos por la Gerencia y que se coordinan entre sí mediante reuniones de coordinación general para la programación y consultas de comunicación interna para el resto de la gestión.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

- 18- *Gestión de Recursos Humanos: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.*

Para la asignación de funciones y competencias, tras la fusión por absorción de Festival de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. por Teatro Cervantes de Málaga, S.A. producida en 2020, en 2022 se ha llevado a cabo el proceso de integración de ambas estructuras de personal así como la adaptación de los trabajadores a nuevas actividades de distinta naturaleza.

Cerrada la programación de actividades de la empresa y conforme se acercan las fechas de celebración de dichas actividades y aproximadamente de forma mensual y/o por ciclos, se celebra reunión de coordinación de todas las áreas de la Empresa, a fin de conocer las necesidades de recursos técnicos y humanos de cada actividad concreta, así como establecer sus particulares medidas de seguridad preventivas. Una vez celebrada la coordinación, se procede a efectuar planificaciones de personal asignando recursos humanos necesarios y suficientes para su adecuado desarrollo.

De cada reunión de coordinación se realiza un acta. En el caso de fijos discontinuos y refuerzo, y personal a turno, las planificaciones de personal se han de realizar por escrito; las efectúa cada Área y se fiscalizan por RR.HH. y sirven para comunicar al trabajador sus tareas y horarios de trabajo. Para los trabajadores con horario fijo no es necesaria la planificación.

Los procedimientos de gestión interna deben confeccionarse adaptados a la estructura de personal que resulte de la asignación de tareas y funciones por unidades y áreas, y para ello se continúa practicando en su lugar las reuniones de coordinación. En Anexo I se adjuntan Organigramas (Siguen estando separados por actividad de las empresas antes de la fusión), también se adjunta organigrama conjunto provisional a la espera de la aprobación definitiva de la RPT (relación de puestos de trabajo).

- 19- *Formación del personal: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.*

Durante el año 2022, en relación con la política de formación continua, se han realizado los siguientes cursos:

CURSO	Nº ASISTENTES
Gestión de la Calidad	1
PRL	1
Ingles Avanzado	1
PRL	1
Trabajo en Equipo	13
Socorrismo y Primeros Auxilios	13

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº S1975

PRL en Oficinas	12
Carretillas elevadoras	6
Atención al Cliente	7
Protocolo y Relaciones Institucionales	1

El impacto de estos cursos ha sido la mejora del conocimiento de la igualdad de género de la plantilla, como paso previo a la implantación de un Plan de igualdad que se encuentra en elaboración, así como ampliar habilidades en el área de RRHH.

20- Gestión Patrimonial: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

Se encuentran en fase de elaboración los manuales de procedimientos de gestión interna que tendrán carácter general por cuanto que las actividades de la empresa, debido a la particularidad de las artes escénicas, son muy diversas y diferentes de forma individualizada. La empresa transmite verbalmente los procedimientos a aplicar y mantiene reuniones de coordinación que permiten la gestión de su actividad.

21- Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

- No se encuentra registrada contablemente la cesión de los Inmuebles: Teatro Cervantes, Teatro Echegaray y Teatro Albéniz, propiedad del Ayuntamiento de Málaga, que son utilizados para la actividad habitual de Teatro Cervantes, ya que se encuentra pendiente la cesión formal del Teatro Cervantes, y la valoración de los inmuebles.

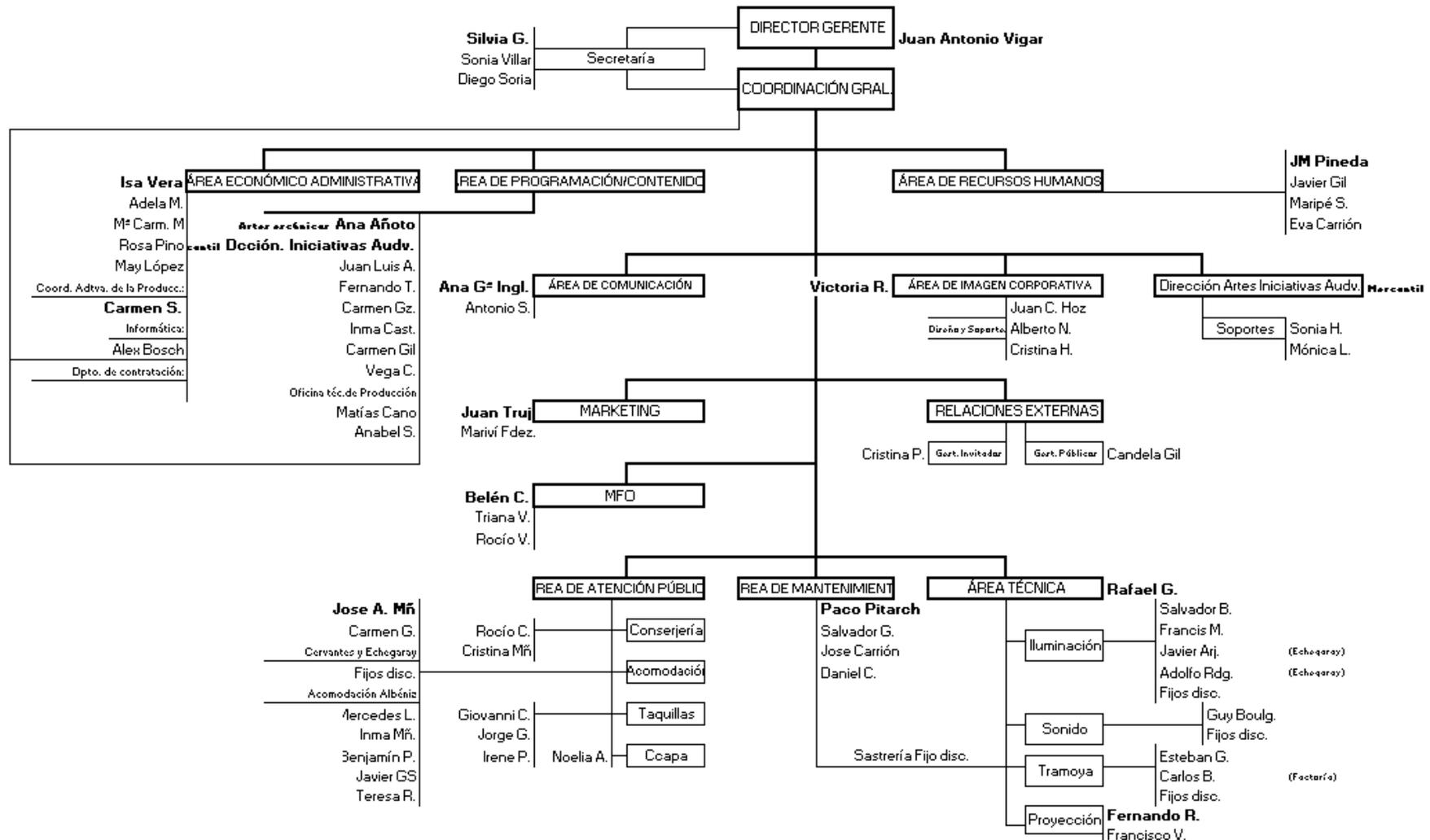
INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
Economistas Auditores de Cuentas.

INTERPRAUDI
AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
C.I.F.: B-92.716.661
Nº ROAC: S1975

Fdo: Adolfo Juan Gabrielli González.
Málaga, 28 de septiembre de 2023.

ANEXO I: ORGANIGRAMA

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Málaga Procultura)



Apartado D: Normativa Aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre de las HHLL.
- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, del 27/12, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente desde el 2/10/2016).
- RDL 9/2017 de 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23

del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

- Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023, elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.